



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0150-2019-MDP/ALC

Paracas, 14 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente N° 3508-2018-MDP/UGD de fecha 17 de Diciembre del 2018, presentado por la **Sra. JESSICA ELIZABETH CHAVEZ DAMIAN**, identificada con DNI N° 80122818, mediante el cual solicita: **Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Vaso de leche del sector San Martin "José Domingo Pardo Murguía"**, perteneciente al Distrito de Paracas; y,

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Ley N° 25307 "Ley de Organizaciones Sociales de Base", en su Artículo 1° "En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos", de donde se desprenden que cada una de las "Organizaciones Sociales de Base", tienen un objetivo común que es el apoyo alimentario a familias de menores recursos, sin embargo distintos campos de acción, y para caso del vaso de leche, la Ley ha establecido que en ese campo de acción solo puede ser ejecutado por los COVALES, tal como se aprecia de la Ley 24059 "Ley de Creación del programa del Vaso de leche" – Ley N° 27470 "Ley que establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche" y su modificatoria Ley N° 27712;

Que, la Ley N° 27470 "Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche", en su Artículo 2° - Inc. 2.2 – Tercer Párrafo estipula que: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas, mediante **Ordenanza N° 012-2013-MDP**, de fecha 26 de Noviembre del 2013, aprobó el Reglamento interno del Programa del Vaso de Leche de la MDP, estableciendo en su Art. 12°.- Los Beneficiarios se agrupan en Comités y están representados por sus Juntas Directivas; los mismos que deberán ser reconocidos por la entidad, mediante Resolución de Alcaldía y los requisitos señalados en el TUPA;

Que, al no estar contemplado el Procedimiento de Reconocimiento de Junta Directiva en el TUPA, debe tenerse en consideración los requisitos de la Ley y de la Ordenanza Municipal;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 435-2016-MDP/ALC**, de fecha 26 de Agosto de 2016, se Reconoció a la Nueva Junta Directiva del Club de Madres "José Pardo y Murguía", perteneciente a la Asociación de Vivienda de Interés Social Don José de San Martín del distrito de Paracas, la misma que entró en vigencia el 18 de Mayo de 2016, por el periodo de dos años, hasta Mayo del 2018;

Que, mediante el documento del Visto, la **Sra. JESSICA ELIZABETH CHAVEZ DAMIAN**, solicita: **Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Programa de Vaso de leche del sector de San Martín "José Domingo Pardo Murguía"**, perteneciente al Distrito de Paracas; para lo cual



Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

adjunta Copia del Acta de Reunión de fecha **14 de Noviembre de 2018** y Copia simple de los Documentos de Identidad de cada uno de los integrantes;

Que, la Subgerencia de Servicios Sociales y Formación, a través del Informe N° 039-2019-MDP/SGSSYF, de fecha 06 de Febrero del 2019, comunica que la Nueva Junta Directiva del Programa del vaso de leche, del sector San Martín de nombre "José Domingo Pardo Murguía", solicitando **Reconocimiento de su Nueva Junta Directiva**, razón por la cual requiere opinión legal sobre la viabilidad del reconocimiento de esta nueva junta directiva, para su término mediante Acto Resolutivo;

En ese sentido, que la Gerencia de Asesoría Legal, mediante el Informe Legal N°104-2019-MDP/GAJ, de fecha 06 de febrero del 2019 emite opinión legal señalando que resulta **PROCEDENTE** el reconocimiento de la Junta Directiva del Club de Madres del sector de San Martín "José Domingo Pardo Murguía" por el periodo de dos años;

Aunado a ello, estando a la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, es que mediante informe N°052-2019-MDP/SGSSF emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Formación, solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía que reconozca a la aludida Nueva Junta Directiva para el periodo del 14 de Noviembre del 2018 al 14 de Noviembre del 2020;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Servicios Sociales y Formación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Programa de Vaso de Leche del sector San Martín de nombre "José Domingo Pardo Murguía", perteneciente al Distrito de Paracas, la misma que entrara en vigencia a partir del **14 de Noviembre del 2018**, por el período de dos años, hasta el **14 de Noviembre del 2020**, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta	JESSICA CHAVEZ DAMIAN
Tesorera	MARITZA HERRERA ALFARO
Fiscal	ANGELA RAMIREZ MUÑOZ
Vocal	KAREN RODRIGUEZ MARROQUIN

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Servicios Sociales y Formación el registro de la nueva junta directiva reconocida en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
 Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
 ALCALDESA